

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

20600 *Resolución de 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Bonyan.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Bonyan.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Obada Seraj Alddin, don Azhar Sarajalddin, don Mohamad Jamal Waez y don Rafaat Sarajeddin Waez según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Salt don Juan Alberto Beneyto de Haedo, el 12 de enero de 2023, con el número 26 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Plaza del Ayuntamiento n.º 26, pta. 9, 46002 de Valencia y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Defensa de los Derechos Humanos en España, en Siria y en Turquía, principales regiones de trabajo de la Fundación. Defensa y fomento de los valores humanos y principios democráticos, con especial atención a los valores de convivencia y solidaridad, entre los miembros de la población española, siria y turca. Asistencia social e inclusión social de sectores de la población desfavorecida, con particular atención a los afectados por la guerra de Siria y por otros conflictos militares. La pacificación de zonas el mundo en situación de conflicto armado.

Quinto. *Patronos.*

Don Obada Seraj Alddin, don Azhar Sarajalddin y don Mohamad Jamal Waez.

Cargos:

Presidente: don Obada Seraj Alddin.

Vicepresidente: don Azhar Sarajalddin

Secretario: don Mohamad Jamal Waez

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 23 de mayo de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Bonyan patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 30 de junio de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.